CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y FREDY SANTIAGO CEPEDA

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **FREDY SANTIAGO CEPEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.052.312.979 expedida en Belén**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CEDENTE y NEVARDO RINCÓN FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.312.323 de Belén, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Que, entre EL MUNICIPIO DE BELÉN y FREDY SANTIAGO CEPEDA, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°032-2026, mediante proceso de Contratación Directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE RETROEXCAVADORA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.

2) Que el día 13 de febrero de 2026, FREDY SANTIAGO CEPEDA, en calidad de contratista, radicó solicitud escrita de cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026, a NEVARDO RINCÓN FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.312.323 de Belén, quien aporto la documentación necesaria para el cumplimiento de todos requisitos aportados en la propuesta y que con la firma del presente documento aceptan la cesión.

3) Que, el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

4) Que, en el mencionado contrato, consecuente con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5) Que, de acuerdo a documentos aportados por NEVARDO RINCÓN FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.312.323 de Belén, la entidad verifica que cumple con el 100% de los requisitos jurídicos y técnicos para realizar la CESIÓN del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026 de acuerdo con los soportes allegados con la solicitud de cesión, la cual hace parte del presente documento, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

6) Que el alcalde Municipal autoriza la cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE RETROEXCAVADORA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA.

7) Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN: El Municipio de Belén AUTORIZA y ACEPTA expresamente la cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 032-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE RETROEXCAVADORA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA, a favor de NEVARDO RINCÓN FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.312.323 de Belén, quien se declara notificado de la misma y la acepta en los términos del presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por medio del presente, FREDY SANTIAGO CEPEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.052.312.979 expedida en Belén, CEDE el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE RETROEXCAVADORA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA, a NEVARDO RINCÓN FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.312.323 de Belén, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para que lo ejecute y lo lleve hasta

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

su culminación a partir del día 16 de abril de 2026, incluidos los derechos económicos que se encuentren pendientes a favor de la CEDENTE.

Parágrafo: La presente CESIÓN no modifica las condiciones del señalado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026, ni en su estudio previo, ni documentos técnicos, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLAUSULA TERCERA: El CESIONARIO recibirá la totalidad de los derechos económicos, actuales y futuros, del contrato que por medio del presente instrumento se ceden, incluyendo las prórrogas, adiciones y modificaciones que llegare a tener el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026, de la cual hacen parte los estudios previos, pliego de condiciones, documentos técnicos y demás documentos que hicieron parte durante la etapa precontractual y contractual.

Parágrafo: Las condiciones de pago de los derechos económicos que se ceden no podrán ser modificadas por el CEDENTE, a menos que el CESIONARIO lo autorice previamente y mediante comunicación suscrita por su representante legal.

CLAUSULA CUARTA: EL CESIONARIO, en virtud de la cesión de derechos que se hace en su favor mediante el presente documento, tiene derecho a partir de la fecha, de percibir los ingresos que por cualquier concepto se deriven de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026, de la cual hacen parte los estudios y documentos previos y demás documentos que hicieron parte durante la etapa precontractual y contractual, celebrado entre EL CEDENTE y el MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

CLAUSULA QUINTA: EL CEDENTE en desarrollo del presente documento se obliga para con EL BENEFICIARIO/CESIONARIO a suscribir, tramitar y gestionar cualquier documento o diligencia que se requiera ante el Municipio de Belén o ante cualquier tercero o entre las Partes, para la materialización de la presente cesión.

CLAUSULA SEXTA: Forman parte integral del presente contrato: Solicitud de cesión, RUT del CESIONARIO, Estudios y documentos previos y demás documentos que hicieron parte durante la etapa precontractual y contractual copia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 032-2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE BELÉN y FREDY SANTIAGO CEPEDA.

CLAUSULA SÉPTIMA: EL CESIONARIO, con la firma de este documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CEDENTE

FREDY SANTIAGO CEPEDA
C.C. 1.052.312.979

CESIONARIA

NEVARDO RINCÓN FUENTES
C.C. 1.052.312.323

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652